

2017

# Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación

*Una guía para profesionales y organizaciones que ayudan a familias inmigrantes*



**Presentando**  
**Actualización y Nuevo**  
**Contenido**  
**2017**

*Material desarrollado por*  
Appleseed



Copyright © 2017 Appleseed. Reimpresión autorizada. Appleseed otorga permiso para reproducir este manual sin modificaciones, pero con atribución a Appleseed. Este permiso se aplica a esta y todas las ediciones posteriores, revisiones, versiones, trabajos derivados, traducciones, complementos, adaptaciones, materiales complementarios y ediciones personalizadas; todos los idiomas; todos los formatos y medios ahora conocidos o desarrollados posteriormente; distribución mundial a perpetuidad. Para obtener más información, visite Appleseed en [www.appleseednetwork.org](http://www.appleseednetwork.org).

# INTRODUCCIÓN

---

Queridos amigos,

¿Pueden imaginarse ser expulsados o deportados bruscamente de los Estados Unidos dejando atrás su hogar, su trabajo, su cuenta bancaria, su dinero y todo lo demás que llevan tantos años construyendo? ¿O ser separado de sus hijos y tener que dejarlos? ¿Puedes imaginar lo que sentirían tus hijos cuando llegaran a casa y te hubieras ido?

La deportación puede ser un cataclismo para las familias y las comunidades, destruyendo décadas de esfuerzo en la que se construyó un patrimonio que fue logrado con el trabajo de muchos años y también destruyendo el desarrollo familiar. Pero con una planificación avanzada, las familias inmigrantes pueden evitar una gran parte de este daño.

Es por eso que Appleseed se enorgullece en presentar una versión actualizada de su Manual originalmente publicado en 2012, "Protección de los bienes y la custodia de los hijos ante la posible deportación". Este recurso único está diseñado para los inmigrantes y quienes trabajan o les dan apoyo en los Estados Unidos; una gran cantidad de abogados, enfermeras, trabajadores sociales, trabajadores religiosos que están intensificando su trabajo y apoyo a estas comunidades en tiempos desafiantes.

El manual de Appleseed que tenemos el gusto de presentar, ayudará a las familias a desarrollar planes con anticipación para tratar asuntos financieros y familiares que son críticos en caso de deportación, arresto y otras emergencias familiares. Ayudará a las familias inmigrantes a conocer que garanticen la custodia de sus hijos y dará información muy útil sobre sus finanzas personales para la protección de sus bienes y propiedades, envíos de remesas, salarios y prestaciones, asuntos comerciales y el pago de impuestos entre otros muchos temas que deben conocer en caso de enfrentar una posible deportación. El manual también incluye una guía especial para temas familiares y de custodia sus hijos, que incluye consejos profesionales para que los padres ayuden a sus familias a lidiar con problemas psicológicos dolorosos, al igual que para inmigrantes sobrevivientes de violencia doméstica y agresión sexual tengan una guía de cómo abordar problemas tan complejos y dolorosos teniendo acceso o información de centros especializados para recurrir a solicitar ayuda.

La planificación anticipada de cómo proteger sus bienes y sobre todo la custodia de sus hijos puede marcar la diferencia, de ahí la gran importancia que tengan la información para diseñar un plan y comunicarlo con su familia. Una vez que un inmigrante es detenido o deportado de los Estados Unidos, navegar por todos los procedimientos legales o administrar sus bienes es mucho más difícil, o incluso imposible, especialmente dado que las leyes de inmigración

impiden que los inmigrantes vuelvan a ingresar a Estados Unidos después de la deportación durante varios años.

Estamos agradecidos con nuestras firmas de abogados pro bono, psicólogos voluntarios, compañías de traducción y más de 20 socios de organizaciones sin fines de lucro de todo el país y de México que escribieron, investigaron, corrigieron y tradujeron este manual al español. Simplemente no podríamos haberlo hecho sin toda esa invaluable ayuda.

Muchas gracias a Adams y Reese LLP, al Instituto Asiático del Pacífico sobre Violencia de Género, ASISTA, Ballard Spahr LLP, BGBG Abogados, Cooley LLP, Directum Translations, Hogan Lovells LLP, Appleseed México, Departamento de Trabajo de la Ciudad de México, MomsRising / MamasConPoder, Norton Rose Fulbright, O'Melveny & Myers, el Centro de salud mental pública William Alanson White Institute, y White & Case por su compromiso, redacción cuidadosa y asesoramiento durante este proceso. También estamos profundamente agradecidos con la Fundación Annie E. Casey y la Fundación Ford por su apoyo a este gran esfuerzo.

Los inmigrantes vienen a los Estados Unidos para construir un futuro mejor y/o para la reunificación con los miembros de su familia. La mayoría ha vivido en los Estados Unidos durante muchos años, pagando impuestos, uniéndose a la vida cotidiana de sus comunidades. Con el tiempo, los inmigrantes compran casas, inician negocios y construyen bienes personales. Cuando construyen una vida mejor, fortalecen a nuestro país.

Es por eso que este Manual es un trabajo de amor para todos los que trabajaron en él.

Estamos comprometidos con la imparcialidad y la empatía por los millones de inmigrantes que viven en nuestro país. Esperamos que pueda usar este recurso para ayudarlos a construir una vida mejor.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink, reading "Annette LoVoi". The signature is written in a cursive, flowing style.

Annette LoVoi, Directora de acceso financiero y construcción de activos, Appleseed

---

## Descargo de responsabilidad

*Cada capítulo está destinado a proporcionar información general sobre un tema en particular. En muchos casos, las leyes pueden diferir de un estado a otro. Por lo tanto, esta información no pretende reemplazar la asistencia legal específica del estado de residencia. Nada en este manual tiene la intención de crear una relación abogado-cliente o fiduciaria.*

# 15: MANEJO DE BIENES Y OBJETOS VALIOSOS

---

*Esta sección describe cómo abordar los problemas relacionados con los bienes personales y objetos valiosos de los inmigrantes, en caso de que sean detenidos o deportados, incluyendo la posible confiscación o destrucción de éstos. También se establecen las opciones de cómo manejar los bienes de valor que sigan en su posesión, así como factores a considerar cuando se elige un camino, y como planificar hacia el futuro. Asimismo, el objetivo de esta sección también es preparar a los inmigrantes ante una posible deportación, pero también contiene información útil para inmigrantes detenidos o que se encuentren bajo supervisión.*

**\*\* ¿Qué clase de bienes personales valiosos tiene usted? \*\* Plan anticipado – ¿Cuáles son las opciones?  
\*\* Otros factores a considerar \*\* ¿Qué hacer si le despojan de sus pertenencias? \*\* Evitar o disminuir el riesgo \*\* ¿Cómo pueden los inmigrantes recuperar sus pertenencias? \*\* Lista de verificación para el manejo de bienes y objetos valiosos \*\***

---

## ¿Qué clase de bienes personales valiosos tiene usted?

Si un inmigrante tiene objetos de valor de cualquier tipo, es importante que decida cómo serán manejados esos bienes en caso de que sea detenido o deportado. El primer paso en el proceso, es determinar qué tipo de bienes personales valiosos tiene el inmigrante o su familia.

*Clase de bienes u objetos personales valiosos más comunes:*

- *Máquinas y aparatos electrónicos*
- *Joyas y ropa*
- *Muebles y arte*
- *Identificación oficial (licencia, tarjeta de identificación (ID card), pasaporte, acta de nacimiento)*
- *Reliquias familiares o artículos de valor sentimental.*

Tiene que considerar que cada bien u objeto valioso es diferente, al igual que los factores y las estrategias que se deben de considerar para manejar esos bienes/valores será diferente.

---

## Plan anticipado – ¿Cuáles son las opciones?

Una vez que el inmigrante comprenda que tan valiosos son sus bienes personales, hay que ayudarlo a idear un plan para que sepa cómo manejarlos, en caso de una detención o deportación. En general, el inmigrante tiene cuatro opciones principales: (1) vender el bien, (2) transferirle el bien a otra persona, ya sea de forma temporal o permanente, como una donación, (3) enviar el bien a su país de origen, o (4) almacenar el bien en los Estados Unidos de América, ya sea en una unidad de almacenamiento o en una caja de seguridad. Tenga en cuenta que dependiendo del tipo y el tamaño del bien, una o más de estas opciones pueden no estar disponibles.

## *Venta*

Si el inmigrante decide vender ese objeto valioso, el primer paso es determinar el precio apropiado. En caso de que el inmigrante conozca el precio original de ese bien o propiedad, puede usar ese precio como base y, en consecuencia, descontar un porcentaje por cualquier daño que tenga el bien o la depreciación de su valor por el transcurso del tiempo. De lo contrario, si el inmigrante tiene acceso a internet, deberá buscar objetos similares para determinar cuánto va a cobrar. (quizás en un sitio web de segunda mano como ebay.com o craigslist.com; estos negocios solo se muestran como ejemplos, sin fines de promoverlos o recomendarlos).

Una vez establecido un precio, el inmigrante debe considerar documentar la venta a través de una factura de venta. Con un documento simple que contenga lo siguiente, será útil en caso de futuras controversias con respecto a la venta: (1) la descripción del objeto o el bien, (2) la fecha, (3) el precio acordado, (4) los nombres y firmas del comprador y del vendedor, y (5) una declaración que diga que el comprador ha tenido la oportunidad de inspeccionar el objeto y que está satisfecho con su estado, y/o que el objeto está siendo vendido "tal como está" y sin ninguna garantía por parte del vendedor.

La forma de pago es otra cuestión que se considera importante. Para protegerlos de un posible fraude, se debe advertir al inmigrante sobre el riesgo de aceptar cheques personales. Los cheques personales pueden ser de una cuenta de banco que no cuente con suficiente dinero para cubrir el monto del cheque, por ello, es mejor recibir el pago en efectivo, o un cheque certificado por el banco, o un giro postal, antes de entregarle el objeto que ha sido vendido.

## *Transmitir*

Si el inmigrante desea transmitirle su propiedad a otra persona, tiene dos opciones – puede darle el bien u objeto a otra persona de manera permanente, como una donación; o, puede transmitirle el bien a otra persona de manera temporal, con la expectativa de que éste será devuelto en un futuro, bajo petición.

Por otro lado, si el inmigrante quiere transferir la propiedad a un menor de edad, él o ella tendrá que considerar transferir el bien a otro adulto o crear una transmisión formal, conforme a ciertas leyes que permiten que los activos y los bienes se mantengan bajo la custodia de un adulto, en beneficio del menor de edad. Esto se discute con más detalle en el Capítulo 2 "Activos y Beneficios de Menores de Edad" de esta guía.

Si celebra una transferencia temporal de la propiedad, lo mejor es crear un documento que establezca el acuerdo entre las partes (en donde sólo se transmite la posesión física, no la titularidad o propiedad del bien, y sólo de manera temporal), fechado y firmado por los participantes.

### *Almacenar*

Para bienes u objetos pequeños, como joyas, documentos e identificaciones, el inmigrante puede guardarlos en una caja de seguridad de un banco local. El costo de una caja de seguridad varía según el tamaño, y la renta por dicho espacio se cobra anualmente. Para bienes más grandes como muebles, arte o maquinaria, el inmigrante debe considerar la renta de una unidad de almacenamiento o bodega.

Las opciones de almacenamiento tienen más sentido para los inmigrantes que planean regresar pronto a los Estados Unidos de América, o que tienen familiares o parientes que vayan a utilizar los bienes en el corto plazo. No tiene sentido almacenar bienes durante largos períodos de tiempo, debido al gasto que esto genera.

### *Nombrar un apoderado*

El inmigrante deberá otorgar un poder “limitado” o “especial” a una persona, para que en su nombre pueda llevar a cabo cualquiera de las acciones descritas con anterioridad. (Ver el Capítulo 10 sobre Poderes Notariales para más información).

---

## Otros factores a considerar

Debe decidir cómo administrar sus bienes personales en caso de detención o deportación, por lo que esta decisión debe de hacerse de manera consciente, tomando en consideración las circunstancias personales del inmigrante. A continuación, están algunas cosas que todo inmigrante debe considerar:

### *Valor v. costo del envío a su país de origen*

El inmigrante debe considerar el valor del bien u objeto en comparación con el costo del envío o del almacenamiento. Por ejemplo, no sería rentable almacenar o transportar un bien grande de poco valor, porque el costo del almacenamiento o del envío depende del tamaño y del peso ese bien u objeto.

### *Disponibilidad*

Considere únicamente enviar los bienes u objetos que no estarán disponibles en su país de origen, en vez de incurrir en el costo adicional de envío, para los bienes que si podría adquirir nuevamente tras la deportación al regreso a su país de origen. Del mismo modo, si piensa que podrá regresar a los Estados Unidos y si el bien u objeto que piensa almacenar está ampliamente disponible en los Estados Unidos de América, puede tener más sentido venderlo y luego volverlo a comprar a su regreso, en lugar de incurrir en el costo de almacenamiento temporal.

### *Financiamiento*

Si un inmigrante aún debe dinero sobre un bien personal, éste deberá de revisar todos los documentos relacionados con ese crédito, para que de esta forma se asegure que entiende las



posibles consecuencias de la falta de pago, y a su vez revise que opciones tiene para vender el bien, o en su caso, de por terminado el contrato.

Es necesario pagar el monto que se aún se debe del bien, antes de que se ponga a la venta, o puede haber un requisito asociado con la devolución del bien al prestamista. Si el inmigrante está confundido o tiene preguntas que usted no puede contestar, hay que asesorarlos para que se pongan en contacto con la compañía que proporcionó el financiamiento.

### *Consideraciones fiscales*

Es posible que la venta, compra o transferencia de un bien personal, puede resultar en una responsabilidad o beneficio fiscal, dependiendo del precio original de compra y de venta. Si el inmigrante está negociando con un bien de un valor mayor, aconséjese que contacte a un asesor fiscal.

### *Impacto que tendrá sobre los demás.*

Los inmigrantes deben considerar el impacto sobre otras personas que puedan estar usando su bien personal, cuando decida si va a vender, almacenar, transferir o enviar el bien. Por ejemplo, si un familiar o dependiente vive en la casa y utiliza los muebles o electrodomésticos, pueden ser más eficientes en tiempo y costo para transferirles los bienes a ellos, en lugar de venderlos y sustituirlos.

Del mismo modo, un inmigrante debería considerar si la falta de pago del dinero adeudado sobre un bien personal, podría causar daño a los miembros de la familia que permanecen en los Estados Unidos de América. El inmigrante debe de revisar cuidadosamente los términos de cualquier préstamo y conversación que tenga con cualquier prestamista o arrendador, los cuales deberían de establecer con claridad sobre las consecuencias de esta naturaleza.

### *Impacto en el estado de inmigración*

Si los procedimientos de deportación están pendientes o previstos, un inmigrante debe considerar cómo el manejo de la propiedad afectará a dichos procedimientos. Asimismo, si el inmigrante planea regresar a los Estados Unidos de América, esto pasa en favor de cumplir estrictamente con todas las regulaciones y actuando equitativamente en el contexto de la venta.

---

## ¿Qué hacer si le despojan de sus pertenencias?

La confiscación o destrucción de bienes personales es un riesgo. Las pertenencias de un detenido suelen perderse, destruirse o pueden ser robadas.

Incluso en el caso de que sus pertenencias sean manejadas de conformidad con los protocolos adecuados de estos organismos, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los EUA (CBP), el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EUA (ICE), y el Servicio de Agentes Federales, y de la Oficina de Prisiones de los EUA; todos tienen diferentes reglamentos sobre qué pertenencias pueden tener en custodia y cuánto tiempo podrán ser conservados sus bienes

personales.<sup>50</sup> Además, los inmigrantes suelen ser transferidos entre los organismos, lo que aumenta la posibilidad de que los bienes se pierdan o se destruyan.<sup>51</sup>

Si el inmigrante lleva dinero en efectivo en el momento de ser aprehendido, ese dinero será tomado por un agente. Eventualmente, el efectivo es regresado en una forma que es muy difícil de utilizar para el inmigrante - ya sea por medio de cheques o un giro postal, los cuales no pueden ser cobrados en su país de origen; o mediante una tarjeta de débito pre-pagada, que puede ser difícil, confuso, costoso o imposible de activar.<sup>52</sup>

---

## Evitar o disminuir el riesgo

La mejor forma de manejar el riesgo para un inmigrante, es que éste conozca sus derechos y tenga un plan de acuerdo a esos derechos.

### *Evite cargar con mucho efectivo*

Aparte de los obvios riesgos de pérdida o posible robo, si es deportado con más de \$10,000.00US dólares en efectivo, estará obligado a presentar una declaración de la cantidad de efectivo que lleva si es mayor de \$10,000.00US dólares; esta declaración es mediante el formato de la CBP 4790.<sup>53</sup> El no reportar dicho monto, puede resultar en una infracción civil e incluso penal, y la cantidad de la infracción o del decomiso será determinada por el CBP o los funcionarios del ICE.

### *Haga acuerdos de manera anticipada para el manejo de bienes/propiedades personales*

Debe asegurarse que el inmigrante tenga pleno conocimiento de donde se encuentran localizados sus bienes, y prevéngalo de quedarse con una lista de lo que le pertenece (en un lugar seguro o en su celular o computadora). El inmigrante debe de considerar darle una copia de su lista a un amigo de confianza, o a un miembro de su familia, o a quien le haya otorgado un poder notarial. Este poder notarial “especial” o “limitado”, el cual deberá de establecer los actos específicos que podrá llevar a cabo dicho representante o apoderado; por ejemplo, vender el sofá del inmigrante o enviar su joyero/caja de joyas a otro país.

Si el inmigrante renta una casa o un departamento, ayúdele a revisar el contenido del contrato de arrendamiento, para saber qué es lo que el arrendador puede hacer en caso de que el inmigrante abandone sus bienes personales en la propiedad. Es por ello, que es mejor que el inmigrante le deje sus llaves a una persona de confianza, para así poder asegurarse de que una persona pueda sacar sus bienes personales de la vivienda, en un tiempo razonable y de aviso al propietario en caso de que éste sea detenido o deportado.

---

<sup>50</sup> Disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/deported-no-posessions>

<sup>51</sup> Disponible en [https://www.vice.com/en\\_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported](https://www.vice.com/en_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported)

<sup>52</sup> Disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/deported-no-posessions>

<sup>53</sup> Disponible en: <https://ilw.com/articles/2010,0706-DuPont.shtm>

Es posible que tenga sentido mantener los bienes pequeños valiosos en uno o dos lugares en el hogar, de manera que tengan acceso con mayor facilidad, para cualquiera que se encuentre en la posibilidad de manejar los bienes personales en caso de detención o deportación.

### *Conozca sus derechos*

#### **Bienes que lleva en su persona**

Una vez detenidos, los inmigrantes generalmente tienen 30 días para recuperar sus pertenencias del CBP.<sup>54</sup> Los acuerdos entre México y los Estados Unidos de América, establecen "todas las medidas posibles" al haber sido detenido, para devolverle los bienes a su propietario cuando él o ella haya sido puesto en libertad. A pesar de las fallas en el procedimiento y la ejecución, el conocimiento de las normas le permitirá abogar por usted mismo de manera más efectiva.

#### **Bienes en su hogar**

En general, los inquilinos no van a perder sus bienes por no haberlos retirado después de la terminación del contrato de arrendamiento. Es por ello, que los inquilinos tienen el derecho a entrar a la vivienda para sacar todos sus bienes en un tiempo razonable, después de que un arrendamiento se ha dado por terminado. La mayoría de las veces, los inquilinos no pierden el derecho sobre sus bienes, incluso si fallan al tratar de sacarlos de la propiedad dentro de un tiempo razonable después de haber finalizado el contrato de arrendamiento; sin embargo, algunos lugares sostienen que los inquilinos pueden perder su derecho a recuperar sus bienes, por no retirarlos dentro del plazo. Por lo que es muy recomendable que usted o alguien de su absoluta confianza pueda dar aviso de su situación al propietario o arrendador y si sabe que estará detenido y su contrato de arrendamiento llega a su fin, alguien deberá sacar sus pertenencias

---

### ¿Cómo pueden los inmigrantes recuperar sus posesiones?

El inmigrante debe conocer las opciones para recuperar sus pertenencias si éstas fueran confiscadas; de esa manera, ellos pueden tomar una decisión informada cuando se enfrenta con una situación de movimiento rápido.

#### *Por correo*

Puede ser aconsejable para un inmigrante, si se le da la opción, de enviar ciertos bienes personales confiscados, en el momento en que son tomados en custodia, a un familiar, amigo o abogado que pueda mantenerlos en un lugar seguro. Sin embargo, tenga en cuenta que el inmigrante corre el riesgo de deportación sin esos bienes, que será un gran problema con respecto a la identificación y el dinero.

---

<sup>54</sup> Disponible en: [https://www.vice.com/en\\_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported](https://www.vice.com/en_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported)

### *Recolección.*

Si fuera deportado, el CBP no envía a ningún lado los bienes personales que haya dejado el inmigrante o le hayan sido confiscados. Las pertenencias que haya dejado, sólo podrán ser recogidas por el propietario o por una persona que cuente con poder notarial.<sup>55</sup> Por ello, es conveniente otorgarle a una persona un poder notarial de antemano.

Si el inmigrante no se encuentra en la posibilidad de acordar la recolección de los bienes, existen algunas organizaciones que ofrecen asistencia en determinadas partes del país. “No Más Muertes” es una de esas organizaciones (<http://forms.nomoredeaths.org/es/>).

### *Por petición*

Presente una solicitud con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP por sus siglas en Inglés) para recuperar sus bienes. Los recientes cambios, exigen la presentación de la solicitud con el CBP, incluso si se llevó a cabo la confiscación por los funcionarios de aduanas o a través de los oficiales de ICE.<sup>56</sup>

En teoría, debe ser posible recuperar sus los bienes personales y de todos, o casi todos, los fondos decomisados por el gobierno. Lo que es fundamental para el éxito de una solicitud, es demostrar que los fondos o los activos no fueron utilizados u obtenidos en la comisión de un crimen, y que los fondos decomisados podrían violar la cláusula de multas excesivas de la octava Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.<sup>57</sup> Se le recomienda al inmigrante consultar con un abogado en lo que respecta a una solicitud.

---

<sup>55</sup> Disponible en: [https://www.vice.com/en\\_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported](https://www.vice.com/en_us/article/what-happens-to-your-stuff-when-you-get-deported)

<sup>56</sup> Disponible en: <https://ilw.com/articles/2010,0706-DuPont.shtm>

<sup>57</sup> *Id.*

# LISTA DE VERIFICACIÓN PARA MANEJO DE BIENES Y OBJETOS VALIOSOS

---

- Determine qué tipo de bienes tiene, tanto los que tiene en su hogar, como los que trae consigo.
  - *Esto puede incluir: electrónicos, joyería, muebles, arte, ropa, maquinaria, aparatos, identificaciones (licencia, identificación oficial (ID card), pasaporte, acta de nacimiento), reliquias familiares u objetos con valor sentimental.*
  
- Entienda que sus bienes le pueden ser arrebatados y destruidos
  - *Haga arreglos previos para el manejo adecuado de sus bienes personales, para minimizar este riesgo.*
  - *Conozca sus derechos respecto de los bienes que lleva consigo, en caso de que usted sea detenido.*
  - *Si sus pertenencias son tomadas, usted puede presentar una solicitud para recuperarlas ante el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP).*
  
- Evite traer mucho efectivo.
  - *Si planea llevar más de \$10,000.00 dólares de los EUA, estará obligado a reportarlo.*
  - *La omisión de dicho reporte, puede resultar en sanciones penales o civiles, o podría causar que se lo retengan o se lo decomisen.*
  
- Decida cómo quiere que sea el manejo de sus bienes si usted es detenido o deportado.
  - *Explore las siguientes opciones: envío de los bienes a su país de origen; la venta de sus bienes; la transferencia de los bienes (ya sea por donación o por tiempo determinado); guardar sus bienes, en una caja de seguridad en un banco local o en una unidad de almacenamiento o bodega, esto depende de su tamaño.*
  - *Familiarícese con el proceso básico para cada una de estas opciones, y las consecuencias que pueden derivarse de cada una de ellas.*
  - *Permítale a su familia o a los miembros de su familia sepan acerca de su plan. Proporcióneles instrucciones claras y por escrito.*
  - *Considere la posibilidad de nombrar a una persona con poder notarial limitado para que ésta persona pueda implementar su plan si usted no puede hacerlo.*
  
- Conozca los pros y los contras de cada una de las opciones, y como la elección de una de ellas impactará a usted y a su familia:

- *Factores a tomar en cuenta: el valor del bien vs. el costo de almacenamiento; la disponibilidad del bien en el país de origen; la dependencia de las demás personas que se quedan en los EUA sobre el bien; el valor sentimental sobre el bien; las consecuencias fiscales de transferencia o venta; si usted todavía debe dinero sobre el bien; y si usted tiene la intención de regresar a los EUA, en caso de deportación.*
- *Hable con sus familiares y, si es posible, con su abogado acerca de estas cuestiones.*
- *La mejor estrategia dependerá del tipo de bien, así como sus circunstancias personales y familiares.*

### *Consejo Clave*

Es importante decidir cómo serán manejarán sus objetos valiosos, en caso de que sea detenido o deportado. Es crucial entender los posibles riesgos que pudieran pasar a sus bienes o propiedades personales, manténganse informado de las opciones, y cree un plan para estar seguro que ninguna de sus pertenencias las pueda perder.